

Reglas de Operación del Programa Estatal de subsidio a la Adquisición de Semilla de la Secretaría de Desarrollo Rural para el ejercicio 2024.

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 27 señala que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, se encuentra la de impulsar y coordinar la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos y promover los programas de inversión en el campo.

El Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ejercicio 2024 determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcance con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

El Gobierno del Estado de Coahuila, promoverá las condiciones para el Desarrollo Rural Integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población del sector rural el bienestar y su participación en el desarrollo regional y fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, ha propuesto al municipio conjuntar acciones y recursos para apoyar a productores mediante subsidio de semilla de melón, semilla de sorgo y avena forrajera.

DECLARACIONES

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024, contando con las facultades necesarias para suscribir las presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 fracción XX, XXI y 27 de la ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza., en los artículos 3,7 y 8 del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio ubicado en el centro de gobierno, Boulevard. Fundadores esquina con Boulevard. Centenario de Torreón 1er. Piso, código postal 25294 en Saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas reglas de operación por el Ing. Arnoldo Martínez Cano, Subsecretario de Operación regional.

CONSIDERANDO

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. La competitividad se

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

